



750

Ministerio de Salud

BUENOS AIRES, **27 JUN 2007**

VISTO el Expediente N° 1-2002-8907-07-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones Ministeriales N° 1221 del 5 de noviembre de 2004 y N° 527 del 9 de mayo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 282/00 se crea un Sistema de Becas de Investigación para Profesionales denominadas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA".

Que mediante Resolución Ministerial N° 170 de fecha 25 de marzo de 2002 se constituyó, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD de este Ministerio, la COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA (CONAPRIS) con el propósito de fijar las Políticas y Estrategias sobre las Becas de Investigación.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 1221/04, se establecieron características diferentes para las Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" y se fijaron las prioridades de los Programas de Investigaciones.

Que por Resolución Ministerial N° 612 de fecha 8 de mayo de 2006 se modificó la Coordinación de la COMISIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA (CONAPRIS).



750

Ministerio de Salud

Que por Resolución Ministerial N° 1137 de fecha 4 de agosto de 2006 se modificó la denominación de la “COMISIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA (CONAPRIS)” por “COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA”.

Que a propuesta de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA se establecen nuevas áreas prioritarias para el desarrollo de investigaciones a partir de 2007, las cuales fueron fijadas por la Resolución Ministerial N° 527 de fecha 9 de mayo de 2007.

Que es objetivo de este Ministerio que las investigaciones en ciencias de la salud lo sean, para promover el desarrollo de conocimientos y la resolución de problemas, transformándose de ese modo en investigaciones estratégicas que sirvan por un lado a la salud de la población y por otro que permitan la fijación de políticas basadas en evidencias científicas.

Que cabe agrupar al conjunto de las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” que se otorgarán para el período 2008 de acuerdo a los ejes temáticos previstos.

Que se han agrupado como becas individuales en dos categorías a) Nivel de Servicios de Salud (Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud), de iniciación y perfeccionamiento en investigación clínica u operativa, b) becas individuales sobre Programas Sanitarios con Apoyo Institucional.



750

Ministerio de Salud

Que para Becas de Investigación “RAMÓN CARRILLO – ARTURO OÑATIVIA” de ESTUDIOS COLABORATIVOS MULTICÉNTRICOS consistirán en un grupo de becas que estarán bajo la coordinación de una Institución designada para tal fin.

Que la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA ha seleccionado como áreas temáticas consideradas prioritarias, instando a ONG’s e instituciones universitarias y científicas a participar en investigaciones sobre:

1. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Fijación de Prioridades en Investigaciones”.
2. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Bióetica”.
3. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Salud Sexual y Reproductiva”.
4. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Mortalidad Neonatal”.
5. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Genética”.
6. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Cáncer Génito-Mamario”.
7. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Seguridad de los Pacientes”.
8. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Tuberculosis”.
9. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Prevención primaria y secundaria cardiovascular”.
10. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Diabetes y otros factores de riesgo cardiovascular”.



Ministerio de Salud

11. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Violencia Familiar”.
12. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Salud Mental”.
13. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Discapacidades”.
14. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Donación y trasplante de órganos”.
15. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Enfermedad de Chagas”.
16. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Salud en la tercera edad”.
17. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Red de Registros Hospitalarios de Tumores”.

Que por la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA, se invitarán las entidades responsables para realizar estos Estudios Colaborativos Multicéntricos.

Que la ejecución de las Becas señaladas en la presente Resolución aseguran un mejor y eficiente desarrollo de los recursos humanos en salud, mediante la formación de jóvenes investigadores.

Que de acuerdo a los resultados de estas investigaciones estratégicas aportarán propuestas que se tomarán en cuenta para decisiones en políticas de salud.

Que tal como lo propone la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA, es conveniente realizar el llamado a concurso en



750

Ministerio de Salud

consonancia con el año académico de actividad y seleccionar las instituciones responsables para realizar los Estudios Colaborativos Multicéntricos.

Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por la “Ley de Ministerios - T.O 1991”, artículo 23, modificada por su similar N° 25.233, del Decreto N° 438/92, del Decreto N° 355/02, la Decisión Administrativa N° 24/02 y la Resolución Ministerial N° 233/02.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Agrúpense las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” a otorgarse en el período 2008 de la siguiente forma:

a) Becas a Nivel de Servicios de Salud (Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud) Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” en Investigaciones Clínicas y Operativas de Iniciación y Perfeccionamiento.

b) Becas de Investigación “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” sobre Programas Sanitarios con Apoyo Institucional.



750

Ministerio de Salud

c) Becas de Investigación "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" de Estudios Colaborativos Multicéntricos sobre:

1. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Fijación de Prioridades en Investigaciones".
2. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Bióetica".
3. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Salud Sexual y Reproductiva".
4. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Mortalidad Neonatal".
5. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Genética".
6. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Cáncer Génito-Mamario".
7. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Seguridad de los Pacientes".
8. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Tuberculosis".
9. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Prevención primaria y secundaria cardiovascular".
10. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Diabetes y otros factores de riesgo cardiovascular".
11. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Violencia Familiar".
12. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Salud Mental".
13. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Discapacidades".
14. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Donación y trasplante de órganos".



Ministerio de Salud

15. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Enfermedad de Chagas”.

16. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Salud en la tercera edad”.

17. Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Red de Registros Hospitalarios de Tumores”.

ARTICULO 2º.- Apruébanse el número de becas y sus respectivos montos para las categorías de becas definidas en el artículo precedente según las modalidades establecidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Asígnese a la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, las funciones de realizar la organización de las becas, invitar a las instituciones que ejecutaran los Estudios Colaborativos Multicéntricos, la designación de jurados, elaborar la reglamentación de las condiciones para la inscripción y la reglamentación de las Becas de Investigación.

ARTICULO 4º.- Instrúyase a la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA para que de cumplimiento a lo señalado en el artículo anterior a efectos de abrir la inscripción de las citadas Becas a partir del 2 de julio hasta el 15 de agosto de 2007 y para que una vez concluido el proceso de selección proponga y eleve al Sr. Ministro de Salud los nombres de los beneficiarios elegidos con



750

Ministerio de Salud

descripción de los proyectos y fechas de iniciación que deberán estar resueltos antes del 3 de diciembre de 2007.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande la ejecución de las Becas previstas en la presente Resolución será imputado a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio correspondiente al año 2008 (Programa 19, Actividad 1, Inciso 3.9.6). Sujeto a limitación en función de la capacidad financiera con que se cuente.

ARTICULO 6°.- Los estipendios se abonarán en DOS (2) pagos semestrales requiriendo la aprobación de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA para el segundo pago semestral.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **750**

EXP.N° 1-2002-8907-07-4



750

Ministerio de Salud

ANEXO I

• Becas individuales a Nivel de Servicios de Salud (Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud) Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" en Investigaciones Clínicas y Operativas de Iniciación y Perfeccionamiento.

Beca de Iniciación: Monto total: PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 19.420.-). Se distribuirán de la siguiente manera: PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$16.560.-) anuales, lo que corresponde a PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.380.-) por mes para el beneficiario de la Beca; Y PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$2.860.-) para la adquisición de insumos. Esta Beca es para investigadores de edad igual o menor a 35 años.

Cantidad de Becas de Iniciación: CUARENTA (40) becas.

Becas de Perfeccionamiento: Monto total: PESOS VEINTITRES MIL CIEN (\$ 23.100.-) distribuidos de la siguiente manera: PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800.-) anuales, lo que corresponde a PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650.-) por mes para los Beneficiarios de la Beca; Y PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-) para la adquisición de insumos. Esta Beca es para investigadores de edad igual o menor a 45 años.

Cantidad de Becas de Perfeccionamiento: VEINTE (20) becas.



750

Ministerio de Salud

Monto total para Becas individuales a Nivel de Servicios de Salud: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS(\$1.238.800.-).

•Becas individuales de Investigación "RAMON CARRILLO-ARTURO OÑATIVIA" sobre Programas Sanitarios con Apoyo Institucional.

Monto total: PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$19.300.-) distribuidos de la siguiente manera: PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$13.800) anuales, lo que corresponde a PESOS MIL CIENTOCINCUENTA (\$1.150) por mes para los beneficiarios de la Beca; PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.-) para la adquisición de insumos; Y PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300) destinados a la Contraparte Institucional. Esta Beca es para investigadores edad igual o menor a 50 años.

Cantidad de Becas sobre Programas Sanitarios con Apoyo Institucional: VEINTIDOS (22).

Monto total para Becas individuales sobre Programas Sanitarios con Apoyo Institucional: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$424.600.-).

•Becas de Investigación "RAMON CARRILLO-ARTURO OÑATIVIA" sobre Estudios Colaborativos Multicéntricos.

Monto total: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 2.335.300.-).



750

Ministerio de Salud

Podrán asignarse hasta CIENTO VEINTIUNA (121) becas, de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300) cada una, y estará sujeta a la propuesta de la Coordinación y miembros de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA. El monto de la beca se distribuirá de la siguiente manera: PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS(\$ 13.800.-) anuales, lo que corresponde a PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150.-) por mes para el Becario, PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-) para insumos, y PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300.-) destinados a la institución respaldatoria. Los investigadores deben tener edad igual ó menor a 55 años y la actividad será a tiempo parcial.

1) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Fijación de Prioridades en Investigaciones” hasta OCHO (8) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total:PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$154.400.-).

2) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Bioética” hasta OCHO (8) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total:PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS(\$154.400.-).

3) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Salud Sexual y Reproductiva” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total:PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).



750

Ministerio de Salud

4) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Mortalidad Neonatal” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total:PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).

5) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Génética” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS(\$ 19.300.-) cada una. Monto total:PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).

6) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Cáncer Génito-Mamario” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS(\$ 19.300.-) cada una. Monto total:PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).

7) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Seguridad de los pacientes” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total:PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).

8) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Tuberculosis” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total:PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).

9) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Prevención primaria y secundaria cardiovascular” hasta SIETE (7) Becas de



750

Ministerio de Salud

PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).

10) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Diabetes y otros factores de riesgo cardiovascular” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).

11) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Violencia Familiar” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).

12) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Salud Mental” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).

13) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Discapacidades” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).

14) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Donación y trasplante de órganos” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).



750

Ministerio de Salud

15) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Enfermedad de Chagas” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).

16) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Salud en la tercera edad” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).

17) Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Red de Registros Hospitalarios de Tumores” hasta SIETE (7) Becas de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300.-) cada una. Monto total: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN(\$135.100.-).